	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE GRAMALOTE	Código	CMG-100
		Página	Pág. 1 de 3

ACUERDO No. 030
 (28 DIC 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRAMALOTE (NS), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 1551 DE 2012, LEY 1819 DE 2016 Y LA LEY 2010 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

QUE, la Ley 2010 de 2019 creo entre otras disposiciones el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE para la formalización y generación del empleo.

QUE, es necesario establecer las nuevas tarifas del impuesto de industria y comercio para los contribuyentes que se inscriban al régimen simple de tributación según lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 907 del estatuto tributario colombiano que dice:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Los acuerdos que proferan los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.


A partir el 1 de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigencia de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1 de enero de 2020."

QUE, por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese el acuerdo No. 021 del 1 de Diciembre de 2017 con los siguientes nuevos artículos:

"ARTICULO 69 A: El impuesto de industria y comercio consolidado en el régimen simple de tributación SIMPLE para el municipio de Gramalote (NS) comprende:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE GRAMALOTE	Código	CMG-100
		Página	Pág. 2 de 3

- El impuesto de industria y comercio
- El impuesto de avisos y tableros

Con el fin de realizar la distribución del recaudo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuado en el marco del impuesto de industria y comercio consolidado, el municipio de Gramalote (NS) establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que lo conforman:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS
% DE LA TARIFA	% DE LA TARIFA
85%	15%

Las declaraciones presentadas dentro del régimen simple de tributación SIMPLE tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTICULO 69 B: TARIFAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION: Los contribuyentes que adopten el régimen simple de tributación SIMPLE tendrán las siguientes tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado de acuerdo a los grupos que se detallan a continuación:


1. GRUPO 1: Tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías.
2. GRUPO 2: Actividades comerciales al por mayor y al detal; servicios técnicos y mecánicos en lo que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción, los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos, actividades industriales incluidas las de agroindustria, mini industria y micro industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.
3. GRUPO 3: Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material. Incluidos los servicios de profesiones liberales.
4. GRUPO 4: Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

Para el Municipio de Gramalote (NS) se adopta el formato 1 del numeral 3 del artículo 2.1.1.20 del decreto 1091 de 2020 y su anexo No. 4.

ACTIVIDADES	GRUPO DE ACTIVIDADES	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
1	COMERCIAL	5
	SERVICIOS	5
2	COMERCIAL	6
	SERVICIOS	6
	INDUSTRIA	7
3	SERVICIOS	5
	INDUSTRIA	5
4	SERVICIOS	6

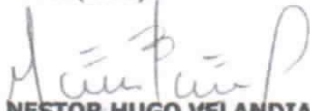
Como elemento para determinar la tarifa incorpórese a esta disposición el anexo 4 del decreto 1091 de 2020 "LISTA INDICATIVA DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES SUJETAS AL SIMPLE"

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al ejecutivo municipal por el término de dos meses para que reglamente, de ser necesario, el presente acuerdo.


	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE GRAMALOTE	Código	CMG-100
		Página	Pág. 3 de 3

ARTICULO TERCERO- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación. Enviase copia del presente acuerdo a revisión jurídica de la Gobernación.

Dado en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Gramalote, ubicadas en el Centro Administrativo Municipal "CAM" Primer Piso; a veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).


NESTOR HUGO VELANDIA CARVAJAL
 Presidente


MONICA ROCIO CAMARGO NEIRA
 Concejala secretaria A-doh

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE GRAMALOTE	Código	CMG
		Página	1 de 1

LA SECRETARIA A-DOH DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR

Que, el Proyecto de Acuerdo N° 030 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL TRIBURARIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS).

Fue presentado en esta Corporación en sesiones extraordinarias del mes de Diciembre el día dieciocho (18) debatido los días veintiuno (21) y veintidós (22), aprobado el día veintisiete (27) de Diciembre.

Dado en Gramalote, Norte de Santander, en las Instalaciones del Honorable Concejo Municipal, ubicadas en el Centro Administrativo Municipal, - CAM- a veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Lo Certifico,

Monica Rocio Camargo Neira
MONICA ROCIO CAMARGO NEIRA
 Secretaria A-doh

	<p>República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad</p>	<p>Código</p>	<p>FGC07 v.00</p>
---	---	---------------	-----------------------

El anterior ACUERDO Número 030 fue recibido del Honorable Concejo Municipal, El 28 de diciembre de dos mil veinte (2020) al Despacho del señor Alcalde para su revisión,

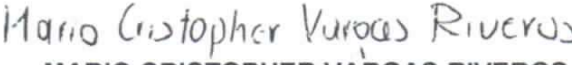
LA SECRETARIA,


SILVIA LORENA CARRERO MANTILLA
 ALCALDIA MUNICIPAL GRAMALOTE.

Gramalote 28 de diciembre de 2020.

Por ser legal y Constitucional se aprueba el presente Acuerdo Número 030 de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)."

EL ALCALDE MUNICIPAL,


MARIO CRISTOPHER VARGAS RIVEROS
 ALCALDE MUNICIPAL DE GRAMALOTE

LA SECRETARIA,


SILVIA LORENA CARRERO MANTILLA
 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Gramalote, 28 de diciembre de 2020.

En la fecha, para efectos de publicación se fijó a las 03:30 p.m. en cartelera visible al público el ACUERDO No. 030 del 28 de diciembre de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)."

LA SECRETARIA,


SILVIA LORENA CARRERO MANTILLA

"¡Entre Todos Podemos! 2020-2023"

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	--	--------	---------------

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

HACE CONSTAR:

ACUERDO No. 030 del 28 de diciembre de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO
DE GRAMALOTE (NS).”


Se publicó en cartelera visible al público el día 28 de diciembre de 2020, a las 03:30 P.M.

Y se desfija hoy 31 de diciembre de 2020, a las 03:30 P.M.


SILVIA LORENA CARRERO MANTILLA
Secretaria Ejecutiva.

“¡Entre Todos Podemos! 2020-2023”

Centro Administrativo Municipal - Gramalote
Tels. 320-420-4077 - Email: alcaldia@gramalote-nortedesantander.gov.co
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>

FCG007 00	Código	Alcaldía Municipal de Gramalote Calle 100 No. 202-46-1 Municipio de Gramalote	
--------------	--------	---	---

El presente Acuerdo fue publicado conforme a la ley.

Lo certifico,

Gramalote, 31 de Diciembre de 2020.



MARCO ELIAS PEÑARANDA ABRIL
 Personero Municipal - Gramalote

HACE CONSTAR:

ACUERDO No. 030 del 28 de diciembre de 2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal
 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO
 DE GRAMALOTE (MS)

Se publicó en cartera visible al público el día 28 de diciembre de 2020, a las 08:30 P.M.

Y se declaró final el 31 de diciembre de 2020, a las 03:30 P.M.


 SILVIA CORINA CARREÑO MANTILLA
 Secretaria Ejecutiva